

Expediente nº ____2024-045012____

Área ____Educacion____

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Asistencia técnica del Area de Educación en materia de creación de campañas de apoyo a la escolarización en centros públicos de educación infantil y Primaria del Ayuntamiento de Bilbao, así como, de efemérides e iniciativas relacionadas con el ámbito educativo

ELABORADO POR :

Técnico de Educación

Iván Ferro Sardina

Subdirección Educación

Jon Martínez Alonso

Con el visto bueno de :

Dirección Educación

Javier Riaño Molledo

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley 17/2023 de 21 de diciembre de Educación de la CAPV, en su art 27.9 6.– “Los ayuntamientos podrán colaborar con el departamento competente en materia de educación en el ámbito de los procesos de matriculación, facilitando espacios para crear oficinas específicas de información, orientación y matriculación para las familias, y ejercerán, en los términos establecidos en esta ley, las competencias reconocidas en el artículo 17.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

En este sentido, el Ayuntamiento de Bilbao es responsable de los 33 centros públicos de Infantil y Primaria y 16 Haurreskolas, en Bilbao.

Desde el Area de Educación existe la voluntad de visibilizar y poner en valor estos centros educativos públicos que ofrecen una oferta educativa de calidad y especialmente, de proximidad, ya que se encuentran ubicados en la totalidad de los barrios de Bilbao y, por lo tanto, cercanos a los domicilios de las personas potencialmente usuarias.

La matriculación en los centros públicos de Infantil y Primaria es gestionada por el Gobierno vasco y ordinariamente se da entre los meses de enero y febrero. En el caso de las Haurreskolas existe un sistema de matriculación continuo a lo largo de todo el año.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El Area de Educación del Ayuntamiento de Bilbao pretende promocionar la escolarización en los centros escolares de Infantil y Primaria, y Haurreskolas, es por ello que el objeto principal de este contrato es la elaboración de la creatividad de la campaña anual de apoyo a la escolarización en los Centros Públicos de Infantil y Primaria de Bilbao.

A su vez, desde el Area de Educación se pretende hacer partícipe con mayor intensidad a la comunidad escolar y ciudadanía en general de las diferentes efemérides e iniciativas que se dan en relación con la educación. A título de ejemplo; el día internacional de las Ciudades Educadoras, Día internacional de la Educación, o matriculación en Haurreskolas, entre otras. Por ello la empresa adjudicataria, a instancia del Area de Educación, deberá realizar la creatividad correspondiente a estas.

Ambos tipos de campañas contarán los elementos de publicidad descritos en el punto 3 y se reproducirán en todos o algunos de los soportes expuestos en dicho punto 3.

3. FUNCIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las siguientes tareas:

- Realización de la creatividad. La campaña deberá de contar con un lema atractivo y adecuado para su finalidad coordinada con la estrategia de comunicación del area.
-

La empresa adjudicataria deberá realizar el diseño y confección de elementos de publicidad destinados a la citada campaña de comunicación.

- Adecuar la imagen a todos los soportes en los que se lleve a cabo la publicidad. Las medidas y características de los diferentes soportes serán proporcionados por el Área de Educación.

La empresa adjudicataria deberá efectuar la creatividad y/o el diseño de las imágenes con la antelación suficiente a la celebración de las campañas, de manera que los diversos elementos estén preparados para dar cobertura al correspondiente evento. Las fechas límites las establecerá la Dirección de Educación.

La ejecución de las tareas objeto del contrato se efectuará atendiendo a las siguientes indicaciones.

a) Diseño de imágenes y otros elementos de publicidad.

Las propuestas de diseño contemplarán el uso de imágenes o diseños comunes para los distintos soportes que se establezcan en cada campaña.

Sin ánimo exhaustivo se identifican algunos posibles soportes:

- Imagen digital, para reproducirlas en pantallas TIM, MUPIs digitales con las características propias de cada medio.
- Diseño de vinilos, para publicitarlos en los medios de transporte públicos. Se proporcionará a la empresa las medidas correspondientes.
- Banner para página web y soportes para RRSS
- Diseño de cartelería para marquesinas. (Se proporcionarán las medidas).
- Diseño y elaboración de un folleto, acorde con las características de la campaña propuesta. Este folleto se enviara a las familias de Bilbao con hijos de 0 a 6 años. El folleto deberá incluir el contenido de una carta, de aproximadamente 300 palabras, traducido a 7 idiomas: euskera, castellano inglés, francés, árabe, mandarín y rumano. El folleto deberá incluir un código QR que dirija a los receptores de la carta a la información sobre los equipamientos alojada en la Web municipal.
- Las propuestas de diseño deberán ser acordes con el manual de estilo del Ayuntamiento de Bilbao

Las propuestas deberán contemplar que los elementos de publicidad serán en euskera y castellano.

Las propuestas de diseño deberán contemplar la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Bilbao, de acuerdo con el Manual de Marca del Ayuntamiento, así como los diferentes logos que desde la Subdirección de Educación se establezcan como necesarios.

La empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de la Dirección de Educacion a la hora de fijar la propuesta de imagen definitiva de cada campaña, así como el diseño definitivo de los diferentes elementos de publicidad e imagen.

b) Revisión de Pruebas

Con carácter previo a la impresión definitiva de cada uno de los elementos de imagen y publicidad, la empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento una prueba a color para la correspondiente revisión, y deberá incluir, en su caso, las rectificaciones que se le señalen.

c) Transporte y Distribución

En su caso, el transporte desde la imprenta hasta los puntos de entrega que se determinen, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

d) Publicidad en páginas web municipales

La empresa adjudicataria entregará los elementos diseñados en soporte informático para su volcado en la página web y RRSS municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

4.- FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN

Las diferentes campañas de comunicación se abonaran una vez realizada la creatividad y proporcionados los archivos con las características técnicas necesarias para su reproducción física o telemática, previo visto bueno de los trabajos por parte del area de Educacion.

5.- EQUIPO DE TRABAJO:

La empresa adjudicataria se encargará de que las tareas descritas sean atendidas. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar. De manera orientativa, se ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores y/o trabajadoras que realicen las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que la empresa considere oportuno subcontratar:

- - Funciones de Responsable del Proyecto
- - Funciones de Diseñadoras o Diseñadores

6.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

a) GENERALES: son de cargo de las empresas adjudicatarias todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás

cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a las Empresas, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a las empresas adjudicatarias la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a las empresas adjudicatarias la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometan en su oferta.

Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 194 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni les dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Las empresas adjudicatarias deberán prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

b) **LABORALES:** Las empresas adjudicatarias estarán obligadas al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

c) **ORGANIZACIÓN:** Las empresas adjudicatarias dispondrán de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

d) **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

e) **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** Las empresas adjudicatarias deberán nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

f) **FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES:** Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

g) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

h) **EUSKERA:** El resultado del objeto del contrato deberá entregarse en ambas lenguas oficiales. Los contenidos en euskera podrán ser revisados por la Dirección de Euskera del área municipal correspondiente, con el fin de acomodar el lenguaje a los estándares de uso utilizados por el Ayuntamiento de Bilbao.

Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación (encuestas, cuestionarios, grupos de discusión...).

Para ello, el contratista o subcontratista deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

i) **.LENGUAJE INCLUSIVO:** Las empresas adjudicatarias utilizarán en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao.

j) **UBICACIÓN DE OFICINAS:** Las empresas adjudicatarias deberán contar, al menos, con una oficina abierta en Bilbao o su entorno inmediato, donde radicará el puesto de trabajo de la persona responsable señalada en el punto anterior.

k) **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por las empresas adjudicatarias de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

Las empresas adjudicatarias no podrán aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. Las empresas adjudicatarias deberán destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.



DIRECTOR DEL AREA DE EDUCACION
Javier Riaño Molledo